340

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: **25-862-40-89-001-2020-00005-00**
PROCESO: **PERTENENCIA RURAL**
DEMANDANTE: **CLOCINDA VERA ARIAS**
DEMANDADO: **ROSA MARÍA BELTRÁN Y OTROS**

Atendiendo lo informado por Secretaria y como quiera que la grabación allegada por la parte demandante no contiene la totalidad de la audiencia celebrada en horas de la tarde del pasado 12 de julio del corriente año, se hace necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del CGP., reconstruir la audiencia dispuesta, solamente en la parte no recuperada, esto es, la que corresponde a proferir el fallo que debe dictarse en este asunto, razón por lo que se señala la hora de las 10 a.m. del próximo 30 de julio del presente año para su realización.

Cítese a las partes del proceso inmediatamente por el medio más expedito posible y prográmese en oportunidad la audiencia por la plataforma Teams.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VERGARA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35d4140617ebaec22a04110622166c59d1e61c5f03027b496ef95bc682f8ab2**

341

Documento generado en 23/07/2021 12:16:55 PM